



Bogotá setiembre 21 de 1828

Habiendose visto en el congreso de ministros las cartas dirigidas por el Sr. Leon de... con fecha de... en... ultimo de... al Dean de esta Iglesia Catedral... Andres Morán... con su... que la pasara a... un... de... de la Diócesis en caso de... y a... sagrado, y la segunda al... de la misma... Catedral, que es contestación a otra dirigida por el capitulo en 16 de febrero de 1824, y considerando 1.º que en dichas cartas que verdaderamente son Decretales, y no de penitencia, como se ha pretendido, el Papa supone... las y de ningún valor ni efecto las presentaciones de... prebendas, dignidades eccl., canonicas, raciones y medias raciones de los cabildos de las iglesias catedrales hechas por el go... de la Rep... en virtud de las facultades que le concedió la ley de patronato, declarando... lo igualmente la elección de dicho capitulo de Bogotá, por que a ella concurren con sus votos los miembros del cap... que había nombrado el go... 2.º que esta Declaración de... perjudica en sustancia a los... inmanentes a la Soberanía de Colombia, por que el Papa entre otras cosas previene en dichas cartas que los miembros de los capitulos han de confesar expresamente que deben sus beneficios solo de la autoridad y indulgencia de la... debe a... la... de ningún modo puede presentarse ni ha permitido jamás ning... de los go... catolicos: 3.º que el poder ejecutivo de Colombia por su Decreto de 8 de... de 1824, mandó recoger el breve de... por el cual concedía al... capitulo metropolitano de Bogotá la facultad de elegir sus miembros, por ser contrario a las leyes de Colombia y a la disciplina recibida ultimamente en la iglesia segun la cual ha mucho tiempo que ni los obispos ni los miembros de los capitulos de las catedrales, se promuevan por los mismos curas, cuya disciplina sostenida por los Papas, debe cuidar el go... que no se varie por una carta y sin la concurrencia de la auto... de... en fin y. Habiendose mezclados en dichas cartas de... puntos de... trascend., no pueden considerarse como de la penitenciaria, pues

1810